ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fopae Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 4699
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento 106124)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA**				**SOLICITANTE**
COE:	26	**MOVIL:**	21		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	27 de mayo de 2010	**HORA:**	14:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur	**ÁREA DIRECTA:**		60m²			
BARRIO:	Lucero Medio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		6			
UPZ:	67 Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0027PRZE	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-9437			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Lucero Medio fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1928 del 163 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con el Plano Normativo (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, se encuentra en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa. (Ver figura 1).

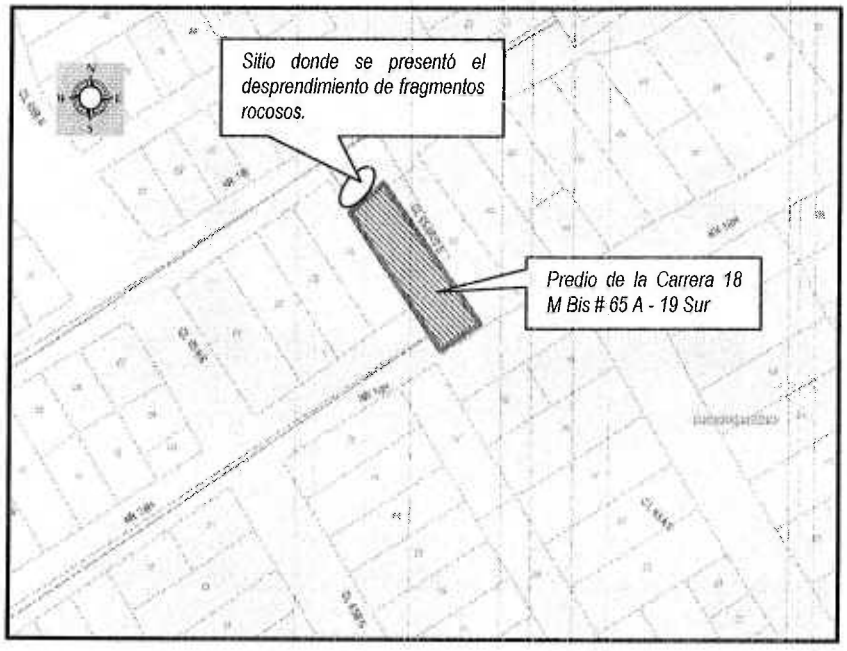


Figura No. 1. Ubicación y condición de amenaza del predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, en el barrio Lucero Medio de la localidad Ciudad Bolívar. Tomado del POT de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 3m³ de fragmentos rocosos de un talud correspondiente posiblemente a un antiguo frente de explotación de materiales pétreos. El talud presenta una altura variable entre los 2.5 y 10m en una longitud aproximada de 20m. El talud, de tendencia vertical, está conformado por un estrato de arenisca altamente fracturado y diaclasado y el material desprendido se depositó en la parte posterior del predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, habilitada como patio y localizada en la parte inferior del talud. El material desprendido no alcanzó los muros en mampostería simple que conforman la estructura de la vivienda, la cual corresponde a una construcción de un nivel con cubierta liviana en teja de zinc y el piso a una capa de mortero afinado. La estructura de la vivienda evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sin embargo no se evidencian daños que comprometan la estabilidad y/o la habitabilidad en el corto tiempo ante cargas normales de servicio.

Dentro de las posibles causas que dieron origen al desprendimiento de fragmentos rocosos se pueden mencionar la tendencia vertical del talud, que incluso en el punto donde se presentó el desprendimiento, la pendiente es de tendencia negativa, de igual manera se puede mencionar el alto grado de fracturamiento y diaclasamiento y finalmente a la falta de medidas de protección del mismo, incluidas la falta de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

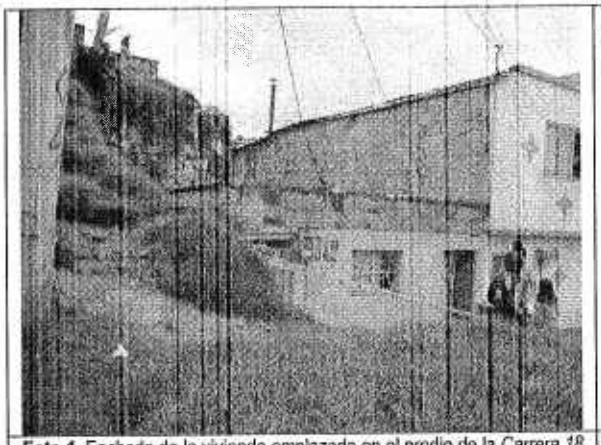


Foto 1. Fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera *18 M Bis # 65 A - 19 Sur.* No se evidencian daños en la estructura que comprometan la estabilidad y/o habitabilidad en el corto plazo.



Foto 2. Se observa el sector del talud donde se presentó el desprendimiento de fragmentos rocosos.



Foto 3. Material desprendido y depositado en la parte posterior del predio de la *Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, en la parte inferior del talud.*

+

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Lina María Sánchez	*Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur*	3216309720	6	3	3	No se presentó afectación sobre la estructura de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse nuevos desprendimientos, estos pueden alcanzar a impactar el muro de cerramiento del costado norte de la vivienda, el cual hace parte de la estructura de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur; localizado en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur; en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Lina María Sánchez y su familia, mediante acta No.004933 de 27 de mayo de 2010.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, la condición de habitabilidad y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur; en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Lina María Sánchez y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el desprendimiento de material que conforma el talud de corte localizado en la parte posterior del predio, ni ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIA

A los responsables de los predios de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Lucero medio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los dichos predios.

11. RECOMENDACIONES

A los responsables de los predios de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, en caso de no existir restricciones, implementar las medidas de estabilización y protección del talud, posiblemete correspondiente a un antiguo frente de explotación que se localiza en la parte posterior del predio, incluidas obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Lo anterior con con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso".

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, en caso de no existir restricciones, implementar las acciones para el mantenimiento, reparación y reforzamiento de la vivienda allí emplazada, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo, y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso".

Mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18 M Bis # 65 A - 19 Sur, en el barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se realicen las obras de estabilización y de protección del talud afectado que garanticen condiciones de seguridad en el sector.

Se recomienda a los responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. NOTAS

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del evento; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

Dado que dicha situación se presenta en predio privado, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del inmueble de la referencia.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSBLE ÁREA DE EMERGENCIAS